



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros docentes públicos de Educación Especial, a la realización de actividades dentro del "Plan Corresponsables", en el curso 2021-22.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Asimismo, su artículo 73 recoge que Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 112.5 que las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1, recoge que corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de innovación, experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 12 h), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, gestionar instrumentos y recursos para favorecer la participación de la comunidad educativa, entre los que se encuentran los programas de apoyo a la participación del alumnado, de las familias y a los consejos escolares de los centros educativos, así como el impulso de la formación de las familias en materia de participación.

El Plan Corresponsables es una nueva política pública impulsada desde la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Así mismo, la ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en su artículo 60, establece que el Gobierno de Aragón promoverá en el ámbito educativo medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y





personal de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón, en el marco de las normativas aplicables en materia educativa y de aquellas otras que contemplen medidas de conciliación en este ámbito. A efectos de implementar las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, el Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo creado por Ley 2/1993, de 19 de febrero, ha venido desarrollando una importante labor para promover, favorecer e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, en desarrollo de sus fines y funciones.

Es voluntad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en consonancia con las actuaciones realizadas por otras Administraciones Públicas, seguir impulsando iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, desarrollando programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía en el entorno en que éstas se desarrollan, garantizando una adecuada gestión de las mismas para que respondan a sus fines.

Así pues, y dadas las funciones asumidas por este centro directivo de conformidad con la normativa expuesta, se considera oportuno convocar la realización de actividades en los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte señalando los criterios oportunos que garanticen un correcto funcionamiento y desarrollo de las mismas en el marco del Plan "Corresponsables", y recogiendo tanto el procedimiento de autorización del mismo en los centros como el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones que permitan su financiación.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto.

- 1. Mediante la presente Resolución se convoca a los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros docentes públicos de Educación Especial, a la realización de actividades dentro del "Plan Corresponsables", en el curso 2021-22, fijando las condiciones para el desarrollo de las mismas.
- 2. El "Plan Corresponsables" impulsará durante el curso escolar 2021-22, la prestación de servicios educativos complementarios desarrollados antes y después del horario lectivo, dirigidos al alumnado y a la comunidad educativa.
- 3. En los centros públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, los servicios educativos que se desarrollen dentro de esta convocatoria deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones de los centros, ofertando obligatoriamente el servicio de "Aula Madrugadora" de anticipación de apertura. Así mismo se podrá ampliar el horario tras la finalización del periodo lectivo de la tarde o, en el caso de centros que desarrollen el programa de organización de Tiempos Escolares, del periodo de comedor, ofertando el servicio de "Aula de tarde".
- 4. En los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, los servicios educativos que se desarrollen dentro de esta convocatoria, deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones de los centros, ofreciendo en horario de tarde actividades





dirigidas al alumnado de 1º y 2º de ESO y encaminadas a la conciliación corresponsable a través del servicio de "Aula de tarde".

5. En el caso de los centros públicos de Educación Especial se podrán ofertar el "Aula Madrugadora" o el "Aula de Tarde", de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa del centro.

Segundo. Ámbito de aplicación

Son destinatarios de esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que impartan las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Así mismo, podrán participar los Centros de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Fines de la convocatoria.

- 1. Las actividades que se autoricen por esta convocatoria deberán responder a los fines del "Plan Corresponsables" y, por tanto, tener como principal finalidad, favorecer la conciliación de las familias con alumnado escolarizado en los centros objeto de esta convocatoria, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- 2. Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados, de acuerdo con los criterios del "Plan Corresponsables".

Cuarto. Características de los servicios.

- 1. Las actividades o servicios que se desarrollen a través del "Plan Corresponsables", consistirán en:
- a) Apertura anticipada del centro docente con Servicio de "Aula Madrugadora".
- b) Apertura del centro docente con Servicio de "Aula de Tarde" tras la finalización del horario lectivo o del servicio de comedor en el caso de centros con proyecto de organización de Tiempos Escolares.
- 2. El horario y el contenido de dichos servicios deberán responder a las siguientes características:
- a) Aula Madrugadora:
- Horario máximo 1 hora y media
- Dirigida al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.
- De oferta obligatoria para los centros de Educación Infantil y Primaria.
- El número de grupos se adecuará a la demanda del servicio.
- En el caso de los CRA este servicio se podrá ofertar en cada localidad.
- Podrán desarrollarse contenidos educativos de carácter transversal, definidos en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer.
- b) Aula de Tarde.
 - 1º. Para el alumnado de Educación Infantil, Primaria y Especial:





- Horario máximo de una hora, consistente en apertura de biblioteca o de sala de estudio. En el caso de que un centro de Educación Especial no oferte el Aula Madrugadora podrá ampliar el horario del Aula de Tarde a dos horas máximo.
- Máximo un grupo por centro. En el caso de que un centro requiera un grupo más lo podrá solicitar, pudiéndose valorar por la comisión de valoración y, en su caso, autorizarse de manera excepcional motivada.
- En los CRA este servicio se podrá ofertar en cada localidad siempre que se oferte en la misma el aula madrugadora.
 - 2º. Para el alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria:
- Horario máximo de dos horas y media, consistente en apertura de biblioteca, sala de estudio o sala de trabajo.
- En este servicio se autorizará un solo grupo por centro. En el caso de que un centro requiera un grupo más lo podrá solicitar, pudiéndose valorar por la comisión de valoración y, en su caso, autorizarse de manera excepcional motivada.
- Los centros con alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria podrán realizar una oferta conjunta del Aula de tarde siempre que se cumplan las condiciones de la convocatoria.
- 3. El número mínimo de alumnado por solicitud de centro será de cinco por servicio; en el supuesto que el centro requiera un número mínimo de alumnado inferior al previsto lo podrá solicitar, señalando las circunstancias particulares que concurran en el supuesto, pudiéndose valorar por la comisión de valoración y, en su caso, autorizarse de manera excepcional motivada.
- 4. Para establecer la ratio de los grupos será de aplicación lo señalado en la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se dictan instrucciones en aspectos concretos para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la comunidad autónoma de Aragón. En el caso de que en el grupo participe alumnado de Educación Infantil de distintos grupos estables de convivencia, se recomienda que la ratio se minore.

Quinto. Financiación

- 1. La financiación de esta convocatoria se llevará a cabo de conformidad con las cuantías aportadas por el Instituto Aragonés de la Mujer en el marco del "Plan Corresponsables" del Ministerio de Igualdad.
- 2. Dicha financiación debe ir dirigida a la creación de empleo a través de la contratación de servicios. Los perfiles profesionales son los de Monitoras/es de ocio y tiempo libre y similares. Según las recomendaciones del Ministerio de Igualdad para el Plan corresponsables se procurará incorporar cláusulas sociales que favorezcan la igualdad de género y las mejores condiciones laborales posibles.
- 3. Una vez autorizados, los centros recibirán la información correspondiente al procedimiento de solicitud de dicha financiación, comprometiéndose a informar al respecto a su comunidad educativa, debiendo destinar los fondos recibidos por este concepto a cubrir exclusivamente los gastos previstos en el Plan Corresponsables.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación





- 1. La participación del centro en esta convocatoria en el marco del Plan Corresponsables se someterá a la aprobación del Consejo Escolar del centro.
- 2. Cada centro educativo que desee participar en esta convocatoria, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace https://cutt.ly/QWI22Lj
- 3. Tras identificarse con los datos del centro se remitirá, al correo electrónico aportado, el enlace de acceso al formulario, que deberá cumplimentarse adjuntando una declaración de la dirección del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el Anexo II.
- 4. El formulario debidamente presentado en la aplicación tiene validez como registro, por lo que una vez cumplimentado y enviado, no será necesario ningún trámite complementario.

Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el Anexo I a esta convocatoria, y posteriormente presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general o a través de los registros previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días a partir del día de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es.

Séptimo. Comisión de Valoración.

- 1. Se constituirá una Comisión de Valoración con las siguientes funciones:
- a) Estudio y valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- b) Emisión de la propuesta de resolución provisional y definitiva.
- c) Revisión de alegaciones.
- d) Seguimiento del desarrollo del Plan Corresponsables en los centros autorizados.
- 2. La Comisión de Valoración, estará compuesta por la Jefa de Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de esta Dirección General, que ostentará la presidencia; y de cuatro vocalías y una secretaría con voz pero sin voto, con personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3. La Comisión de Valoración podrá requerir, si así resultase necesario u oportuno, la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

Octavo. Propuestas y Resolución de la convocatoria.

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional de la convocatoria, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)





- 2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se remitirán a través del formulario disponible en la dirección https://cutt.ly/CWI7UMv
- 3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.
- 4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).
- 5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Noveno. Seguimiento y justificación.

- 1. Los centros que sean autorizados, deberán integrar los servicios ofertados en la Programación Anual del centro y planificar, coordinar y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, a través de su Equipo directivo y del Consejo Escolar.
- 2. Concluido el curso escolar los centros elaborarán una breve memoria sobre la ejecución y desarrollo del servicio, que incorporarán a su Memoria Anual.
- 3. Los centros que reciban financiación para el desarrollo del Plan Corresponsables deberán realizar la gestión económica a través de la cuenta de gestión y justificar dicha financiación según las instrucciones que se remitan al efecto por este centro directivo.

Décimo. Información y publicidad.

- 1. Los centros que reciban financiación del Plan Corresponsables deberán cumplir con las instrucciones de publicidad del Plan que se remitirán una vez autorizados y que incluirán la información a la comunidad educativa y el uso de logos correspondientes al Plan.
- 2. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con





carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

3. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico aperturacentros@aragon.es para tramitar el informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Undécimo, Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Duodécimo. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Antonio Martínez Ramos Director General de Innovación y Formación Profesional











ANEXO I

SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Plan Corresponsables. Curso 2021-2022

Don/Doña
Director/a del centro
LocalidadProvincia
CERTIFICA
Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el Plan Corresponsables, y
SOLICITA (1)
Participar en el Plan Corresponsables de acuerdo con los datos recogidos en la decla- ración de datos complementarios adjunta.
(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace https://cutt.ly/QWI22Lj











DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN	l:	TELÉFONO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA	:		
CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DEL PLA	N CORRESPONSAE	BLE			
1. AULA MADRUGADORA SI NO NO					
Este servicio es de oferta obligatoria para CEIP y CRA. No puede ofertarse en IES.					
FRANJA HORARIA	Total en minutos	Número de alumnado previsto	Número de grupos		

En el caso de CRAs, indicar las localidades en las que se va a desarrollar.

Localidad	FRANJA HORARIA	Total en minutos	Número de alumnado previsto	Número de grupos











2. AULA DE TARDE			SI		N	o 🗌			
ETAPA DE		Días de la semana		Franja horaria			Total en minutos		Número de alumnado previsto
En el caso de	CI	RAs, indic	ar las l	localio	dades en la	s qı	ue se va a de	sarro	llar.
Localidad	Días de la Fran semana hora			Total en minutos		Etapa del alumnado		Número de alumnado previsto	
3. SOLICITUD EXTRAORDINARIA									
Solicito que se autorice:									
☐ Minorar el número de alumnado de 5 a para poder ofertar el servicio									
 (se adjunta informe de solicitud) Ampliar un grupo de Aula de Tarde (se adjunta informe de solicitud) Indicar los datos correspondientes. 									













ETAPA DEL ALUMNADO	Días de la semana	Franja horaria	Total en minutos	Número de alumnado previsto

En	а	de	de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/no-tif_lopd_pub/details.action?fileId=249

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE













ANEXO II

Declaración datos Plan Corresponsables - Curso 2021-2022

D / D ^a	
Director/a del centro	
Localidad	Provincia
DECLARA	
	mulario de participación en el Plan Corresponsables irección General de Innovación y Formación Proferaces.
En	de 2021
EL/LA DII	RECTOR/A DEL CENTRO
	(Sello)
Fdo:	

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/no-tif_lopd_pub/details.action?fileId=249